



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Programa de Atención a Víctimas
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Orlando Vallejo Suárez, Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional
OBJETO	Contratar la compraventa de materias primas e insumos productivos destinados al apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales, para población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional Amazonas

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1860 de 2021, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas identificó la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita adquirir, mediante compraventa, las materias primas e insumos productivos requeridos para el apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales pertenecientes a población víctima del desplazamiento forzado.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con la misión y los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). De acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Ley 119 de 1994, corresponde a la Entidad invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofrecer



y ejecutar formación profesional integral para su incorporación y desarrollo en actividades productivas, fortalecer procesos que contribuyan al desarrollo comunitario urbano y rural y promover la vinculación de las personas en actividades productivas de interés social y económico.

Esta competencia institucional adquiere especial relevancia respecto de la población víctima del conflicto armado. El artículo 130 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2421 de 2024, asigna al SENA el deber de otorgar prioridad y facilitar el acceso de jóvenes, mujeres y adultos víctimas a sus programas de formación y capacitación técnica, bajo un enfoque interseccional, así como a los instrumentos institucionales de emprendimiento. La vigencia de este marco de atención y reparación fue prorrogada por diez (10) años mediante la Ley 2078 de 2021.

La intervención institucional también se enmarca en la Sentencia T-025 de 2004, mediante la cual la Corte Constitucional declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional frente a la situación de la población desplazada, entre otras razones, por la vulneración masiva y sistemática de sus derechos, la insuficiencia de la respuesta institucional y la falta de correspondencia entre sus necesidades y los recursos destinados para garantizar el goce efectivo de sus derechos. En consecuencia, las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas deben adoptar actuaciones concretas, suficientes, coordinadas y verificables que contribuyan a la estabilización socioeconómica de esta población.

El Documento CONPES 4031 de 2021, “Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, reconoce como uno de sus objetivos el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las víctimas y establece acciones institucionales orientadas a facilitar su acceso a medidas de atención, asistencia y reparación integral. A su vez, el Documento CONPES 4011 de 2020, “Política Nacional de Emprendimiento”, busca generar condiciones habilitantes para la creación, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos, con el propósito de contribuir a la generación de ingresos, riqueza y productividad, bajo un enfoque que tenga en cuenta las particularidades socioeconómicas de las regiones. La pertinencia de la intervención se evidencia igualmente en la medición de superación de la situación de vulnerabilidad publicada por la Unidad para las Víctimas, con información consolidada a diciembre de 2023. De acuerdo con dicha medición, 6.805.713 víctimas de desplazamiento forzado se encontraban en situación de vulnerabilidad, equivalentes al 88 % de la población evaluada. Entre los derechos con menor nivel de cumplimiento se encontraba la generación de ingresos, con un 21 %. Aunque estas cifras corresponden al ámbito nacional y no sustituyen la focalización territorial adelantada por el SENA Regional Amazonas, demuestran que la generación sostenible de ingresos continúa siendo uno de los principales retos para la estabilización socioeconómica de la población desplazada.

En desarrollo de este marco institucional, la Agencia Pública de Empleo del SENA implementa una Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, mediante la cual articula orientación ocupacional, formación profesional, certificación de competencias, intermediación laboral y emprendimiento. Para la vigencia 2026, las orientaciones institucionales de la Agencia Pública de Empleo contemplan expresamente el



fomento de unidades productivas conformadas por población víctima y reconocen los apalancamientos productivos como un mecanismo complementario de los procesos de orientación, capacitación, formulación de planes de negocio y acompañamiento empresarial.

El Anexo Metodológico para la atención en emprendimiento a población víctima, identificado con el código GEOOE-G-003, versión 07, establece una ruta compuesta por las fases de sensibilización y orientación, ideación y validación, formulación del plan de negocios, implementación de la unidad productiva y seguimiento. Esta metodología exige que los apoyos productivos se encuentren precedidos por la caracterización de la población, la validación de su condición de víctima, la vinculación a un proceso formativo pertinente, la formulación o actualización del plan de negocio y la comprobación de que existe una iniciativa productiva o un negocio en funcionamiento.

Por tanto, la adquisición objeto del presente proceso no constituye una entrega aislada de bienes, una transferencia directa de recursos ni una actuación asistencial carente de seguimiento. Se trata de un apoyo productivo en especie, integrado a un proceso institucional de formación aplicada, asesoría, implementación y acompañamiento, destinado a remover limitaciones materiales previamente identificadas en diez (10) iniciativas productivas focalizadas por la Regional Amazonas.

La necesidad concreta surge de los diagnósticos, planes de negocio y requerimientos productivos identificados durante el acompañamiento realizado a tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales. Estas iniciativas requieren materias primas e insumos diferenciados de acuerdo con su actividad económica, capacidad instalada, proceso productivo, etapa de desarrollo y estrategia de comercialización.

La diversidad de las actividades económicas explica que la ficha técnica se encuentre proyectado en ciento siete (107) ítems. Este número no corresponde a ciento siete necesidades independientes ni a la conformación de inventarios genéricos para el Centro de Formación. Corresponde a la desagregación técnica de las diferentes referencias, presentaciones, unidades de medida, cantidades y características que requieren las diez (10) iniciativas productivas para implementar sus respectivos planes.

Para garantizar la congruencia entre el objeto contractual, la necesidad y la ficha técnica, cada uno de los ciento siete (107) ítems se encuentra asociado a un proyecto determinado y cumple simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) estar previsto y justificado en el plan de negocio o plan de implementación validado;
- b) corresponder funcionalmente a la actividad económica desarrollada por el proyecto;
- c) tener una cantidad proporcional a la capacidad productiva, necesidades de operación y horizonte de implementación de la iniciativa;
- d) corresponder a una materia prima o insumo productivo permitido por los lineamientos institucionales;
- e) contribuir directamente al desarrollo de actividades de producción, calidad, logística, comercialización o prestación del servicio; y



f) contar con mecanismos de entrega, verificación, uso, seguimiento y trazabilidad.

Como resultado de la revisión, depuración y homologación técnica realizada por la dependencia solicitante, la ficha técnica quedó integrada por ciento siete (107) ítems, cuyas descripciones, presentaciones, unidades de medida y cantidades guardan correspondencia con las necesidades identificadas en los planes de negocio y de implementación de las diez (10) iniciativas productivas focalizadas. En consecuencia, los ciento siete (107) ítems conservados corresponden a materias primas, materiales consumibles e insumos productivos que se incorporan, consumen o emplean directamente en los procesos de producción, transformación, prestación de servicios, acondicionamiento, empaque, conservación, operación o comercialización de las iniciativas beneficiarias. Su inclusión no obedeció exclusivamente a la solicitud de los emprendedores ni a su precio unitario, sino a la relación funcional verificada entre cada bien, la actividad económica del proyecto, el proceso productivo que apoya y el resultado previsto en el respectivo plan. El valor comercial reducido de un elemento no determina, por sí mismo, su clasificación como materia prima o insumo; esta depende de su naturaleza, función, destinación y forma de utilización dentro de la iniciativa productiva.

Los bienes serán adquiridos para su asignación específica como apoyo productivo en especie y su utilización estará vinculada a la implementación práctica de los planes de negocio validados, de acuerdo con la ruta de emprendimiento para población víctima. De acuerdo con la información y los soportes suministrados por el área técnica, la selección de los siete (7) proyectos individuales y los tres (3) proyectos asociativos se realizó aplicando los criterios establecidos en el Anexo Metodológico para la atención en emprendimiento a población víctima, código GEOOE-G-003, versión 07.

Respecto de los proyectos individuales, la focalización comprende la verificación de que el emprendedor sea colombiano, mayor de edad, se encuentre incluido en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, esté vinculado a un proceso formativo complementario del SENA relacionado con su proyecto, cuente con una iniciativa productiva o negocio en funcionamiento, haya formulado el correspondiente plan de negocio mediante el proceso de asesoría institucional y haya suscrito el acta de compromiso mediante la cual conoce y acepta el acompañamiento ofrecido por el SENA. En los proyectos asociativos, la metodología establece que el emprendedor líder debe ser colombiano, mayor de edad y encontrarse reconocido como víctima de desplazamiento forzado. Los demás integrantes pueden encontrarse inscritos en el Registro Único de Víctimas por otros hechos victimizantes, de acuerdo con la aclaración institucional impartida para esta estrategia. Todos los miembros del grupo asociativo deben encontrarse incluidos en dicho registro, estar vinculados a un proceso formativo complementario del SENA afín a la iniciativa, participar efectivamente en el proyecto y suscribir el acta de compromiso correspondiente. Asimismo, el grupo debe contar con una iniciativa productiva o un negocio en funcionamiento y con el plan de negocio formulado o actualizado mediante el acompañamiento institucional.



Los documentos que acreditan la focalización, la caracterización, la condición de víctima, la formación relacionada, los planes de negocio y las actas de compromiso hacen parte de la trazabilidad misional de la estrategia. Estos soportes permiten demostrar que la asignación de los apoyos responde a criterios previamente establecidos, verificables y relacionados con la finalidad del proyecto de inversión.

La necesidad cuenta con respaldo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 15 de enero de 2026**, expedido por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00)**. De conformidad con dicho certificado, los recursos se encuentran asociados a la posición presupuestal destinada a la adquisición de bienes y servicios para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado, y su objeto presupuestal corresponde a “OTROS MATERIALES: ATENDER LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE 3 PROYECTOS ASOCIATIVOS Y 7 PROYECTOS INDIVIDUALES. RAD. 91-9-2026-000065”.

El presupuesto oficial se determinó a partir del estudio de mercado realizado sobre el listado definitivo de ciento siete (107) ítems, empleando para las tres cotizantes las mismas descripciones, unidades de medida y cantidades, con lo cual se garantizó la comparabilidad de la información económica obtenida.

El estudio de mercado incorporó las cotizaciones presentadas por Representaciones Amazonas S.A.S., por valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$46.302.600); Carlos Ariel Henao González, por valor total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$30.649.355); y Comercializadora Yawarapana S.A.S., por valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$53.140.186).

Para estimar el presupuesto se calculó, por cada ítem, el promedio de los tres precios unitarios y se multiplicó por la cantidad requerida. La suma de los valores resultantes determinó un **presupuesto oficial de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$43.364.047,00)**, cifra inferior al valor respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 15 de enero de 2026**.

De conformidad con el Anexo Metodológico GEOOE-G-003, versión 07, los proyectos individuales pueden recibir apoyos productivos en especie hasta por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) cada uno. Para los proyectos asociativos, el monto máximo depende del número de integrantes: hasta CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000) cuando estén conformados por dos (2) o tres (3) personas; hasta SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000) cuando estén conformados por cuatro (4) o cinco (5) personas; y hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) cuando estén conformados por seis (6) o más personas.



La distribución técnica de los ciento siete (107) ítems ya definida para las diez (10) iniciativas se consolidará documentalmente en una matriz de asignación que identifique, como mínimo, cada proyecto, su carácter individual o asociativo, el emprendedor o líder, el número de integrantes cuando corresponda, los bienes asignados, las cantidades, el valor estimado de la asignación y el límite aplicable. Esta matriz no constituye una nueva etapa de selección o depuración de los bienes, sino el instrumento de trazabilidad mediante el cual se individualiza y demuestra la correspondencia entre la ficha técnica, el plan de negocio, la iniciativa beneficiaria y los límites económicos establecidos en la metodología institucional.

El presupuesto oficial total no sustituye el control de los límites aplicables a cada iniciativa. Por consiguiente, la matriz de asignación debe reflejar que la valoración de los bienes destinados a cada proyecto se encuentra dentro del monto máximo correspondiente a su modalidad y número de integrantes. La suma de las asignaciones individualizadas debe coincidir con el presupuesto oficial del proceso o con el valor que finalmente resulte adjudicado, sin superar en ningún caso el valor disponible del CDP.

Desde el punto de vista de la conveniencia, la compraventa constituye la tipología contractual adecuada para satisfacer la necesidad identificada. La Entidad requiere adquirir la propiedad de bienes muebles determinados por su género, calidad, presentación, unidad de medida y cantidad, a cambio de un precio, para destinarlos al apalancamiento productivo en especie de las iniciativas focalizadas. Esta configuración corresponde a los elementos esenciales del contrato de compraventa previstos en el artículo 905 del Código de Comercio y guarda coherencia con la directriz institucional según la cual la tipología contractual se determina por los elementos, la causa y las obligaciones efectivamente pactadas, y no solamente por la denominación asignada al negocio jurídico.

La compraventa permite exigir al contratista la entrega completa y oportuna de los bienes, su correspondencia con las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad y sanidad aplicables, la integridad de los empaques, el contenido o presentación ofrecida, las fechas de fabricación y vencimiento cuando correspondan, las condiciones de transporte y conservación, y la sustitución de los productos defectuosos, deteriorados, vencidos, alterados o que no satisfagan las condiciones previstas en la ficha técnica y en la oferta aceptada.

No resulta procedente sustituir esta adquisición por transferencias monetarias a los beneficiarios. El Anexo Metodológico GEOOE-G-003, versión 07, aclara que el SENA no financia directamente estos emprendimientos y estructura el apoyo mediante la entrega en especie de materias primas e insumos vinculados al proceso formativo aplicado. Una transferencia de dinero modificaría la naturaleza de la intervención autorizada, reduciría la capacidad de controlar la destinación específica de los recursos y dificultaría la verificación uniforme de precios, cantidades, calidad y entrega efectiva.

Tampoco resulta conveniente adelantar procesos contractuales independientes para cada una de las diez (10) iniciativas. Los bienes responden a una misma finalidad institucional, se financian con la misma



apropiación presupuestal, se requieren dentro de un mismo horizonte de implementación y fueron objeto de un estudio de mercado consolidado. Su adquisición separada multiplicaría actuaciones precontractuales y administrativas sin una justificación técnica, disminuiría la comparabilidad de las condiciones económicas y dificultaría la aplicación de un esquema uniforme de supervisión y trazabilidad. La adquisición consolidada mediante un único proceso de mínima cuantía permite promover la concurrencia de proveedores bajo condiciones comparables, seleccionar la oferta de menor precio que cumpla integralmente las exigencias establecidas, concentrar en un solo contratista la responsabilidad por la calidad y oportunidad de la entrega y aplicar un esquema unificado de supervisión. Esta consolidación no desconoce el carácter diferenciado de los apoyos, debido a que la destinación de los bienes permanece individualizada por iniciativa en la matriz de asignación, los planes de negocio y las actas de entrega correspondientes.

Con la contratación se espera obtener los siguientes resultados:

1. La adquisición y entrega completa, oportuna y conforme de las materias primas e insumos productivos asignados a los tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales.
2. La disponibilidad efectiva de los bienes necesarios para implementar las actividades previstas en los planes de negocio y de implementación validados.
3. La aplicación práctica de los conocimientos y competencias fortalecidos durante los procesos de formación, orientación y asesoría empresarial.
4. El fortalecimiento de las condiciones de producción, transformación, prestación de servicios, calidad, empaque, logística y comercialización de las iniciativas beneficiarias, según corresponda a cada actividad económica.
5. La generación de condiciones materiales que favorezcan la continuidad, operación y sostenibilidad de las unidades productivas, sin que ello implique garantizar un resultado económico determinado.
6. La implementación de mecanismos verificables de recepción, asignación, utilización, seguimiento y trazabilidad de los bienes adquiridos.
7. La contribución institucional a la autonomía económica, la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población víctima del desplazamiento forzado atendida por el SENA Regional Amazonas.

La recepción contractual de los bienes estará a cargo del SENA, por conducto de la supervisión designada, la cual verificará su correspondencia con la oferta aceptada, la ficha técnica, las cantidades, las presentaciones, las condiciones de calidad y los lugares y plazos establecidos. Las inconsistencias, faltantes o productos que no cumplan las condiciones pactadas deberán ser corregidos o sustituidos por el contratista antes de su recibo a satisfacción.

Una vez recibidos a satisfacción, la asignación de los bienes a cada iniciativa se formalizará mediante actas que identifiquen el proyecto beneficiario, el emprendedor o líder receptor, los bienes, cantidades, estado y valor correspondiente. Estas actas se articularán con la matriz de asignación, los planes de negocio y los



demás soportes de la ruta de emprendimiento, con el propósito de conservar la trazabilidad entre el recurso presupuestal, la adquisición, la iniciativa beneficiaria y la utilización productiva de los bienes.

El seguimiento posterior a la asignación corresponde a la gestión misional del SENA dentro de la ruta de emprendimiento y no constituye una obligación del proveedor, salvo las responsabilidades contractuales relacionadas con calidad, saneamiento, reposición o garantía de los bienes. Los dinamizadores de emprendimiento realizarán el seguimiento técnico sobre el uso adecuado de las materias primas e insumos, el avance de la iniciativa, su vinculación al mercado y las evidencias de implementación, producción y ventas, sin que la entrega del apoyo implique asegurar la rentabilidad, permanencia o éxito comercial del emprendimiento.

La supervisión contractual verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, especialmente la entrega física, calidad, cantidades, presentaciones, condiciones sanitarias, reposición y garantía de los bienes. Por su parte, el seguimiento al uso de las materias primas e insumos y a la evolución de las iniciativas corresponde a los dinamizadores y responsables misionales del SENA. Esta delimitación evita trasladar al proveedor obligaciones propias de la ruta institucional y permite diferenciar el cumplimiento del contrato de los resultados posteriores del acompañamiento empresarial.

En conclusión, la contratación proyectada es necesaria porque existen diez (10) iniciativas productivas previamente focalizadas que requieren materias primas e insumos específicos para implementar sus planes de negocio; es idónea porque la compraventa permite adquirir bienes determinados bajo condiciones uniformes y exigibles de calidad, precio, presentación, cantidad y entrega; es proporcional porque los ciento siete (107) ítems y sus cantidades son el resultado de la revisión y depuración técnica de las necesidades de cada proyecto y porque su valor se encuentra sustentado en un estudio de mercado comparable; y es conveniente porque permite ejecutar de manera eficiente, trazable y controlada los recursos destinados a la inclusión productiva de la población víctima del desplazamiento forzado.

Por lo anterior, se encuentra justificado adelantar el proceso cuyo objeto es: “Contratar la compraventa de materias primas e insumos productivos destinados al apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales, para población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional Amazonas”.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la vigencia 2026, se constató que la necesidad se encuentra registrada para adelantar la compraventa de materias primas e insumos productivos destinados al apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales de población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional



Amazonas, en concordancia con la necesidad institucional identificada, el objeto contractual y los recursos asignados para la presente adquisición.

La contratación guarda coherencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1826 del 15 de enero de 2026, expedido para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, por valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000), cuyo objeto presupuestal corresponde a: “OTROS MATERIALES: ATENDER LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE 3 PROYECTOS ASOCIATIVOS Y 7 PROYECTOS INDIVIDUALES. RAD. 91-9-2026-000065”.

El valor programado en el Plan Anual de Adquisiciones para atender la necesidad corresponde a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000), suma que coincide con el valor respaldado mediante el CDP No. 1826 y constituye el límite máximo de disponibilidad presupuestal. Por su parte, como resultado del estudio de mercado realizado sobre el listado definitivo de ciento siete (107) ítems, se estableció un presupuesto oficial de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$43.364.047,00)**, valor inferior a la disponibilidad presupuestal y con fundamento en el cual se estructuran la ficha técnica, la matriz comparativa y los demás documentos del proceso contractual.

En consecuencia, existe correspondencia entre la necesidad registrada en el Plan Anual de Adquisiciones, el objeto de la contratación, el valor programado, el CDP disponible, el presupuesto oficial obtenido mediante el estudio de mercado, la ficha técnica conformada por ciento siete (107) ítems y la finalidad pública de fortalecer, mediante apoyos productivos en especie, tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales de población víctima del desplazamiento forzado atendida por el SENA Regional Amazonas.

Como evidencia de la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se incorpora a continuación el pantallazo de la consulta efectuada en SECOP II:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor la vig
314 317	Contratar la compraventa de materias primas e insumos productivos destinados al apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales, para población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional Amazonas	Septiembre	Septiembre	30	Días	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	44 000 000 COP	



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
-	Contratar la compraventa de materias primas e insumos productivos destinados al apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales, para población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional Amazonas	Septiembre	Septiembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	44.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)	ÍTEMS COMPRENDIDOS
1	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10131600	Recipientes para animales	73-77
2	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semillas y plántulas vegetales	88, 90
3	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151800	Semillas y plántulas de especias	89
4	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas	97-98
5	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171700	Herbicidas	95
6	[B] Materias Primas	11151700	Hilos	102
7	[B] Materias Primas	13102000	Plásticos termoplásticos	82
8	[B] Materias Primas	13111200	Películas	19, 78-80
9	[B] Materias Primas	14111700	Productos de papel para uso personal	10, 14, 36
10	[B] Materias Primas	15121500	Preparados lubricantes	3
11	[D] Componentes y Suministros	31201600	Otros adhesivos y selladores	104, 107
12	[D] Componentes y Suministros	40141700	Material de ferretería y accesorios	81, 83, 84, 86, 92 y 99
13	[D] Componentes y Suministros	40142000	Mangueras	91, 93
14	[D] Componentes y Suministros	40142500	Interceptores y coladores	96
15	[E] Productos de Uso Final	42132200	Guantes y accesorios médicos	30



16	[E] Productos de Uso Final	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores	28
17	[E] Productos de Uso Final	46181500	Ropa de seguridad	15
18	[E] Productos de Uso Final	47121800	Equipo de limpieza	85
19	[E] Productos de Uso Final	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	41, 49, 52, 55, 67-69
20	[E] Productos de Uso Final	50121500	Pescado	37-38
21	[E] Productos de Uso Final	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles	31
22	[E] Productos de Uso Final	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	43-44, 71
23	[E] Productos de Uso Final	50171500	Hierbas y especias y extractos	33-34, 39, 72
24	[E] Productos de Uso Final	50171800	Salsas y condimentos y productos para untar	50-51
25	[E] Productos de Uso Final	50192100	Pasabocas y snacks	61
26	[E] Productos de Uso Final	50192900	Pasta o tallarines natural	45-46
27	[E] Productos de Uso Final	50201700	Café y té	42, 48
28	[E] Productos de Uso Final	50202300	Bebidas no alcohólicas	35, 47, 59-60
29	[E] Productos de Uso Final	50221000	Legumbres	56-58
30	[E] Productos de Uso Final	50221100	Cereales	32
31	[E] Productos de Uso Final	50221200	Cereales procesados	62
32	[E] Productos de Uso Final	50221300	Harina y productos de molinos	40, 70
33	[E] Productos de Uso Final	53131500	Dentales	54
34	[E] Productos de Uso Final	53131600	Baño y cuerpo	1-2, 4-9, 11-13, 16-18, 20-27, 29, 53, 63-66, 103
35	[E] Productos de Uso Final	56101600	Muebles para el exterior	87, 94
36	[E] Productos de Uso Final	60122900	Cuentas o accesorios de enhebrado de cuentas	105
37	[E] Productos de Uso Final	60123200	Materiales de artesanía de cintas	100-101
38	[E] Productos de Uso Final	60123900	Lentejuelas y ribetes	106

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la compraventa de materias primas e insumos productivos destinados al apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales, para población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional Amazonas



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	N/A.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se incorpora la ficha técnica elaborada por el área requirente, la cual contiene la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad de los ciento siete (107) ítems correspondientes a las materias primas e insumos productivos requeridos para el apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales de población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional Amazonas.

Las especificaciones establecidas buscan garantizar que los bienes sean idóneos, aptos para su destinación productiva y acordes con las necesidades identificadas en los planes de negocio validados. Estas condiciones no pretenden favorecer una marca, fabricante o proveedor determinado; por tanto, las referencias comerciales que excepcionalmente se mencionen tienen una finalidad exclusivamente identificadora y se entenderán acompañadas de la expresión “o técnicamente equivalente”, siempre que el bien ofrecido cumpla integralmente las características exigidas.



FICHA TÉCNICA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Hoja en acero inoxidable, empaque individual, apta para barbería y peluquería. Una paca contiene 60 hojillas.	PACA	10
2	Cera para moldear en potes o envase con tapa de rosca estándar para fijar y dar estilo al cabello masculino de forma profesional, con diferentes niveles de brillo y fuerza. Está elaborada a base de agua, lo que permite retirarla fácilmente con agua o shampoo sin dejar residuos pesados. Una unidad contiene de 150ml.	BOTES	4
3	Spray en aerosol 5 en 1, para enfriar al instante, desinfectar, lubricar, limpiar y prevenir el óxido sin necesidad de desmontar la pieza. Una unidad contiene 15.5 OZ (439gr)	UNIDADES	3
4	Gel Fijador en Pote (Envase) sin alcohol - efecto memoria - no deja residuos - unisex - para moldear el cabello. Cada unidad contiene 500 gr	UNIDADES	6
5	Loción corporal en spray, es una fragancia muy ligera y de baja concentración alcohólica diseñada para perfumar de forma sutil. Una unidad contiene 50 ml.	UNIDADES	6
6	Laca en spray de fijación media para peinados que requieren control medio y larga duración. Una unidad contiene 240 ml	UNIDADES	3
7	Silicona da brillo y suavidad, para despues del cote o planchado del cabello. Una unidad contiene 280 gr.	UNIDADES	6
8	Talco en envase plastico para barberia absorbente de la humedad, manteniendo la piel fresca, seca y con una agradable fragancia para finalizar los servicios de barbería. Cada unidad contiene 300 gr	UNIDADES	3
9	Shampoo para peluquería en envases de gran formato o galones (de 1000 ml), diseñados para uso profesional y rendimiento continuo en el salón. Una unidad contiene 1000 ml	UNIDADES	6
10	Paquete de papel cuellero desechable x5 para peluquerías, sirve como barrera higiénica entre la piel del cliente y la capa de corte, absorbiendo sudor y reteniendo pequeños residuos. Un paquete contiene 100 unidades.	PAQUETES	4
11	Esmalte semipermanente de uso profesional con partículas magnéticas que permiten generar efectos de profundidad mediante imán, compatible con lámparas UV/LED, secado por fotocurado, alta adherencia, acabado brillante, buena resistencia al desgaste, presentación mínima de 12 ml, envase con brocha aplicadora integrada COLORES SURTIDOS. Una unidad (envase con brocha) que contiene 12ml.	UNIDAD	18
12	Poly Gel de Belleza, material híbrido para esculpir uñas que combina la resistencia del acrílico con la flexibilidad del gel. Una unidad de 30 ml.	UNIDAD	4
13	Kit Pinceles Ópalo X 5, corresponde a un set de 5 pinceles de alta precisión, ideales para decoración de uñas, líneas detalladas y trabajos finos de manicura. Un Kit con 5 unidades.	KIT	2
14	Toallas desechables suaves, ultra absorbente para un secado más completo en manos y pies, resistencia a grandes tensiones. Un Rollo contiene 88 unidades, Medidas aproximadamente de 42.5 x 28.2 CM.	ROLLO	6
15	Delantal Barbero de uso profesional de material impermeable o hidrofugo, poliéster con tirantes ajustables mínimo dos bolsillos frontales, costuras reforzadas facil limpieza y resistente a productos quimicos de peluqueria, medidas aproximadas 80cm -90 cm x 60 - 70 cm.	DELANTAL BARBERO	1
16	Capa de barberia de uso profesional, confeccionada en material impermeable o hidrófugo (poliéster, nylon o material de características equivalentes), resistente a la humedad, productos cosméticos y uso continuo. Cierre ajustable mediante broches, velcro o sistema elástico para diferentes contornos de cuello. Antiestática o de baja adherencia al cabello para facilitar la limpieza. Lavable, de secado rápido, costuras reforzadas y bordes con terminación resistente al desgaste. Una unidad (Capa de barberia). Medidas aproximadas de 140 a 160 cm de ancho por 140 a 150 cm de largo.	CAPA DE BARBERIA	4
17	PAQUETES DE PALITOS DE NARANJAS (MEDIDA ESTANDAR); Palitos de fabricados de madera, flexibles y resistentes Cuenta con dos extremos diferentes, uno cortado en	PAQUETE X 100 UNIDADES	2



	punta para limpiar las uñas y otro en oblicuo para empujar la cutícula Puedes usarlo para manicure o pedicure. Un paquete contiene 100 unidades.		
18	PAQUETE DE POLVO EXFOLIAR SINTÉTICO POR KILO	PAQUETE	1
19	Las bolsas y fundas desechables estándar para tinas de pedicura miden 60 x 64 cm de largo por 45 cm de ancho, fabricadas en polietileno impermeable de alta o baja densidad. Vienen en paquetes de 50 unidades y soportan agua tibia sin derrames. Un paquete contiene 50 unidades.	PAQUETE	3
20	CORTACUTÍCULAS (ALICATES) DE PLÁSTICO PUNTA DE ACERO INOXIDABLES	UNIDAD	10
21	REPUJADOR DE CUTÍCULA (PUSHER)	UNIDAD	4
22	CORTA UÑAS PUNTA RECTA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	7
23	Lima negra de 17 cm es una herramienta profesional de manicura, típicamente con gramaje doble 100/180, ideal para moldear y dar acabado a uñas artificiales de acrílico, gel o acrígel.	UNIDAD	6
24	Removedor de Callos, emoliente que actúa para prevenir resequedad de la piel y repara la piel muerta. Suaviza y ayuda a pulir asperezas en los bordes de las uñas de manos y pies. Una unidad contiene 500 ml.	UNIDAD	4
25	El removedor de cutículas en crema en presentación de tarro producto de uso profesional en estética. Ayuda a ablandar y eliminar de forma rápida y segura las células muertas alrededor de la uña sin necesidad de un remojo prolongado. Una unidad (Tarro) contiene 250 ML.	UNIDAD	4
26	Bloque Pulidor, espuma recubierta de una capa suave y porosa de lija que ayuda a pulir los residuos de las uñas, Se utiliza frotando la uña hacia arriba, con movimientos cortos y suaves. PAQUETE DE BLOQUE PULIDOR BLANCO (SUAVES)X 10	PAQUETE	3
27	DOCENA DE ESMALTES DE 13.5ML (COLORES SURTIDOS ENTRE CLAROS Y OSCUROS)	DOCENA	3
28	PAQUETE DE ROLLO DE ALGODÓN QUIRÚRGICO DE 500GR. Un paquete contiene 500 gr	PAQUETE	5
29	PALAS RASPA CAYOS PARA PIES (CABO DE MADERA)	UNIDAD	10
30	CAJA DE GUANTES TALLA M	CAJA	10
31	caja de aceite de soya de 20 unidades por 900 ml. Cada caja contiene 20 unidades.	CAJA	1
32	PACA DE ARROZ TIPO 1 30X1 KG. Cada paca contiene 30 unidades.	PACA	1
33	Sal de cocina de alta pureza, presentada en paca con veinte (20) bolsas individuales de un (1) kilogramo cada una, para un contenido neto total de veinte (20) kilogramos por paca.	PACA	1
34	PACA DE SAL DE ALTA PUREZA 25X 500 GR. Cada paca contiene 25 unidades.	PACA	1
35	PACA DE BEBIDA ENERGIZANTE PLÁSTICO 12X500ML. Cada paca contiene 12 unidades.	PACA	2
36	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 30 UNIDADES. Cada paca contiene 30 unidades.	PACA	2
37	ATÚN EN LATA LOMO EN ACEITE 48X 140 GR. Cada caja contiene 48 unidades.	CAJA	1
38	SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN LATA OVAL 24 X 425 GR. Cada caja contiene 24 unidades.	CAJA	1
39	CODIMENTO PARA ALIMENTOS COLOR Y TRISALSINA 36X12. Cada caja contiene 36 unidades.	CAJA	1
40	HARINA DE MAÍZ BLANCA 24X500GR. Cada paca contiene 24 unidades.	PACA	1
41	Blanqueador en cojín (presentación en bolsa o sachet flexible monodosis, de 25 unidades por caja o paquete) contiene una solución de hipoclorito de sodio o agente desinfectante activo, diseñado para desmanchar, blanquear y desinfectar textiles o superficies de forma dosificada. Un paquete contiene 25 unidades.	PAQUETE	4
42	Café clásico instantáneo por cajas de distribución (12 paquetes/displays de 12 sobres con un contenido individual aproximado de 8g o porciones similares) consiste en café soluble en polvo 100% puro, diseñado para disolverse de forma rápida en agua o leche caliente. Cada caja contiene 12 paquetes/displays de 12 sobres con un contenido individual aproximado de 8g.	PAQUETE	1



43	Mezcla instantánea en polvo para preparar bebida chocolatada, empacada en sobres individuales con contenido neto de veinte (20) gramos cada uno. Presentación comercial: display de dieciocho (18) sobres, para un contenido neto total de trescientos sesenta (360) gramos.	DISPLAY	11
44	AZÚCAR 30X1KG. Cada paca contiene 30 unidades.	PACA	1
45	Pasta seca corta con forma de caracola o concha 24X250GR. Un paquete contiene 24 unidades.	PAQUETE	1
46	PASTA ESPAGUETTI 24X250GR. Un paquete contiene 24 unidades.	PAQUETE	1
47	REFRESCOS BEBIDAS SABORIZADAS DE FRESA Y MORA 24DX20 S	CAJA	3
48	CAFÉ MOLIDO 48X110GR. Un caja contiene 48 unidades.	CAJA	1
49	SUAIVANTE PARA ROPA 10TX12X110ML	CAJA	1
50	Salsa de tomate, en envase individual con contenido neto de ciento noventa (190) gramos.	UNIDAD	24
51	Salsa mayonesa lista para consumo, empacada en bolsa flexible tipo doypack o pouch, con contenido neto de doscientos (200) gramos por unidad.	UNIDAD	24
52	Jabón en barra acanalado, con contenido neto de doscientos (200) gramos por unidad. Presentación comercial: caja con veinticinco (25) barras, para un contenido neto total de cinco mil (5.000) gramos.	CAJA	1
53	Jabón de tocador antibacterial con óleo de linaza que elimina el 99.9% de las bacterias. 12X110GR	UNIDAD	12
54	CAJA DE CREMA DENTAL T/ACC 12X50G + CEPILLO	CAJA	10
55	DETERGENTE EN POLVO 96X125GR	PACA	3
56	PACA DE LENTEJA 500GR. Cada paca contiene 25 unidades	PACA	5
57	PACA DE ARVERJA 500GR. Cada paca contiene 25 unidades	PACA	5
58	PACA DE GARVANZO 500GR. Cada paca contiene 25 unidades	PACA	1
59	PACA DE BEBIDA ENERGIZANTE 240ML SABOR A SANDIA Y MANGO. Cda paquete contiene 6 unidades	PACA	2
60	PACA BEBIDA CON ELECTROLITOS SABOR A UVA. Cada paquete contiene 6 unidades	PACA	1
61	PAQUETE DE MEKATOS DE PAPAS NATURAL, POLLO Y LIMÓN 25GR X 12 UNIDADES	PAQUETE	3
62	PACA AVENA 250G SUPER HORJUELA. CADA PACA CONTIENE 24 UNIDADES	PACA	19
63	CAJA DE SHAMPOO EN SACHET SUAVE Y MANEJABLE, LIMPIEZA RENOVADORA 24X18ML	CAJA	2
64	CAJA DE SHAMPOO EN SACHET ARGAN, ANTIITCH 24X15MLCADA CJA CONTIENE 24 UNIDADES	CAJA	2
65	CAJA DE MAQUINA PARA AFEITAR DESECHABLE PLUS X12UND. CADA CALA CONTIENE 12 UNIDADES	CAJA	2
66	PAQUETE JABÓN DE TOCADOR AROMA FLORAL Y FRUTAL 3UNIDSX 100GRC/U. Un paquete contiene tres unidades	PAQUETE	10
67	JABÓN DE BARRA CON BICARBONATO Y AROMA FLORAL 200GR	UNIDAD	30
68	JABÓN BLANCO EN BARRA AROMA A LAVANDA X3 200GR. Un paquete contiene tres unidades	PAQUETE	5
69	PACA DETERGENTE CON BICARBONATO DE SODIO CON AROMAS A MANZANA VERDE Y JAZMIN 125GR X 96. Una paca contiene 96 unidades	PACA	1
70	BULTO DE HARINA DE TRIGO TRADICIONAL DE 50KG. Un bulto contiene 50 KG	BULTO	31
71	PACA DE AZÚCAR DE 500GR. Cada paca contiene 25 unidades	PACA	4
72	Esencia líquida sabor mantequilla, en envase individual con contenido neto mínimo de quinientos (500) ml. Presentación comercial: caja con veinticuatro (24) unidades.	CAJA	2
73	COMEDERO DE 7KG	UNIDAD	6
74	COMEDERO DE 3KG	UNIDAD	6



75	BEBEDERO 2LTS	UNIDAD	6
76	BEBEDERO 8LTS	UNIDAD	6
77	Los conos para sacrificio de pollos (también llamados embudos de desangre) de tamaño grande o largo soportan aves pesadas (hasta de 11 a 25 libras o aprox. 5 a 11 kg por ave). Nota: Una capacidad de 25 kg se refiere usualmente al peso total del paquete, del material de acero o a una estructura múltiple.	UNIDAD	6
78	BOLSA TRANSPARENTE 9X 14 X 100 UNIDADES DE 3 KL	PAQUETE	50
79	BOLSA TRANSPARENTE 10 X16 APROX. X80 UNIDADES DE 4 KL	PAQUETE	50
80	BOLSA TRANSPARENTE 14 X 20 APROXIMADAMENTE X 80 UNIDADES	PAQUETE	50
81	Rociador antigoteo de 300 ml para líquidos cuenta típicamente con un cuerpo de plástico PET de alta resistencia, válvula de alta precisión con sello hermético anti-fugas y atomizador de niebla fina.	UNIDAD	100
82	El envase plástico PET de 500 ml tipo campana en paquetes o paca de 24 unidades con tapa, está fabricado en polietilentereftalato transparente de alta calidad, con una altura aproximada de 14 cm, boca golete estándar 28/410, y uso ideal para cosméticos y jabones líquidos.	PAQUETE	106
83	Pala Hoyadora	Unidad	2
84	Rastrillo plástico 22 dientes	Unidad	2
85	Valdes grande 110 litros	Unidad	2
86	Pala plana	unidad	2
87	Bandeja plástica termoformada para germinación y propagación de plántulas, línea económica, con ciento veintiocho (128) cavidades o alvéolos; dimensiones aproximadas de 54 cm de largo por 27 cm de ancho y profundidad de cavidad entre 4 y 5 cm. Presentación comercial: paquete de veinte (20) bandejas.	PAQUETE	10
88	Semilla para tomate Cherry	Kg	2
89	Semilla cilantro Long Standing de hojas grandes	Kg	2
90	Semilla cebolla texas	Kg	2
91	Manguera de 1" en polietileno 100 M 150 Psi	Rollos	1
92	Gotero autocompensado y desmontable para sistema de riego por goteo, con caudal nominal de ocho litros por hora (8 L/h), apto para instalación en manguera o tubería de riego. Presentación comercial: paquete de cien (100) goteros.	PAQUETE	2
93	Cinta goteo TTAPE calibre 8000x2300mt. Caudal 0,75 LPH. Distancia de goteo 10 cms, cantidad de metros 2300mts,	Unidad	2
94	Canastilla plástica para siembra en sistemas hidropónicos, tipo canastilla o net pot, con estructura perforada o ranurada que permita el drenaje y el desarrollo de las raíces. Presentación comercial: paquete con diez (10) canastillas.	PAQUETE	150
95	Bioinsumo agrícola de formulación líquida, elaborado a base de extractos cítricos, destinado al manejo y control de hongos fitopatógenos en cultivos hortícolas y sistemas de producción hidropónica. Producto para dilución en agua y aplicación foliar, radicular o mediante el sistema de riego, de acuerdo con las instrucciones, cultivos y blancos biológicos autorizados en su etiqueta. Manejo de plagas y enfermedades 732.	Lt	1
96	Filtro de disco 1"	Unidad	2
97	kit estabilizadores up+down phx1lt	Lt	1
98	Nutriente hidropónico hojas 1000 l	Lt	1
99	Insertos bayoneta 4mm, sistema de riego por goteo para conexión	Unidad	100
100	Cinta satinada o cinta de raso para elaboración de moños y accesorios para el cabello, con ancho nominal de 4 cm, suministrada por metro lineal, en colores surtidos.	Metro lineal	250
101	Cinta satinada o cinta de raso para elaboración de moños y accesorios para el cabello, con ancho nominal de 2,5 cm, suministrada por metro lineal, en colores surtidos.	Metro lineal	250



102	Hilo de costura de colores, apto para la unión y el acabado de cintas durante la elaboración de moños y accesorios para el cabello, en presentación individual.	Unidad	12
103	Pinza metálica tipo pico de loro, plana, destinada a servir como base o mecanismo de sujeción de moños y accesorios para el cabello.	Unidad	100
104	Silicona en barra para manualidades - Adhesivo termofusible en barra delgada para pistola aplicadora, destinado al pegado de cintas, piezas metálicas y elementos decorativos en la elaboración de manualidades y accesorios para el cabello.	Barra	50
105	Media perla decorativa para pedrería y elaboración de moños y accesorios para el cabello, suministrada en presentación comercial cerrada.	PAQUETE	10
106	Aplique decorativo siliconado para elaboración de moños y accesorios para el cabello, en paquete de doce (12) docenas, equivalente a ciento cuarenta y cuatro (144) apliques.	PAQUETE	4
107	Pegante para pedrería y apliques - Adhesivo líquido para fijación de pedrería y apliques, referencia comercial tipo B-6000 o técnicamente equivalente, con aplicador de precisión, suministrado en envase individual.	Unidad (envase)	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones, presentaciones, unidades de medida y cantidades establecidas en la ficha técnica, los bienes objeto de la compraventa deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Los productos ofrecidos deberán corresponder integralmente a las características técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica. Cuando en ella se mencione una marca, línea o referencia comercial, esta se entenderá utilizada exclusivamente para identificar las características del producto requerido y podrá ofrecerse un producto técnicamente equivalente o superior, sin modificar su naturaleza, funcionalidad, presentación ni contenido.
2. Los bienes entregados deberán ser nuevos, aptos para su uso o consumo, de calidad comercial, libres de alteraciones, contaminación, deterioro, humedad, roturas, filtraciones, abolladuras o cualquier condición que afecte su integridad, seguridad, funcionalidad o aprovechamiento productivo.
3. Los productos que por su naturaleza se comercialicen empacados deberán entregarse en sus envases o empaques originales, debidamente cerrados y con etiquetas legibles en castellano. Cuando resulte aplicable, la etiqueta deberá permitir identificar, como mínimo, el nombre del producto, contenido neto, fabricante o importador, número de lote, fecha de vencimiento o duración mínima, condiciones de conservación, instrucciones de uso, advertencias y demás información exigida por la regulación sanitaria o sectorial correspondiente.
4. Los alimentos, bebidas, cosméticos, productos de aseo, higiene y limpieza deberán contar con el registro sanitario, permiso sanitario, notificación sanitaria obligatoria o autorización de comercialización que legalmente corresponda, expedida, reconocida o susceptible de consulta ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Su existencia y vigencia serán verificadas durante la ejecución y, en todo caso, antes de la aceptación de los bienes.
5. Las semillas, bioinsumos e insumos agrícolas deberán cumplir las disposiciones aplicables del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Cuando el tipo de producto así lo exija, deberán encontrarse registrados o autorizados para su producción, importación, distribución o



comercialización y entregarse con la información técnica, rotulado, lote, fecha de vencimiento, instrucciones de uso y demás condiciones establecidas por la autoridad competente.

6. No se aceptarán productos vencidos, adulterados, reenvasados sin autorización, con etiquetas alteradas o incompletas, que hayan sido objeto de alertas sanitarias o medidas de retiro del mercado, ni aquellos cuya condición impida su utilización conforme con la finalidad productiva establecida en la ficha técnica.
7. Las presentaciones y unidades de medida deberán corresponder exactamente a las señaladas en la ficha técnica. El contratista no podrá compensar cantidades mediante presentaciones diferentes, sustituir productos, modificar contenidos o efectuar cambios de referencia sin la verificación técnica y autorización previa y escrita del supervisor. En ningún caso se autorizarán modificaciones que disminuyan la calidad, funcionalidad, contenido total o condiciones técnicas contratadas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar la totalidad de los bienes requeridos, de conformidad con el objeto contractual, la ficha técnica, el estudio de mercado, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el proceso, sin modificar, sustituir o desmejorar las condiciones técnicas contratadas.
- 2) Entregar los bienes en el Almacén del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, ubicado en la calle 10 No. 10-60 de Leticia, Amazonas, dentro del plazo contractual establecido.
- 3) Garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a las cantidades, unidades de medida, presentaciones, contenidos, materiales, dimensiones, capacidades, referencias y demás características establecidas para cada uno de los ítems de la ficha técnica y de la oferta aceptada.
- 4) Coordinar previamente con el supervisor del contrato y con el responsable del Almacén de la Entidad la fecha y hora de entrega, y las condiciones requeridas para la verificación, conteo y recibo de los bienes.
- 5) Entregar los bienes debidamente clasificados, separados e identificados por número de ítem, descripción, presentación, unidad de medida y cantidad, de forma que el supervisor y el Almacén puedan verificar individualmente su correspondencia con la ficha técnica y la oferta aceptada.
- 6) Presentar, al momento de la entrega, una relación detallada de los bienes suministrados que permita confrontarlos con la ficha técnica y la oferta aceptada, indicando como mínimo el número de ítem, descripción del producto, unidad de medida, presentación y cantidad entregada. Para los productos comercialmente identificados o sujetos a trazabilidad, deberá registrar además, según corresponda, la marca o fabricante, referencia, número de lote y fecha de vencimiento o duración mínima.



Tratándose de productos sometidos a control sanitario, fitosanitario o agrícola, deberá indicar el tipo y número de registro, permiso, notificación sanitaria o autorización aplicable y aportar el respectivo soporte o permitir su verificación en la base oficial de la autoridad competente. Los datos o documentos que no resulten exigibles por la naturaleza del producto se entenderán como no aplicables.

- 7) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos de embalaje, cargue, transporte, seguros, manipulación, custodia, descargue y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte del SENA, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- 8) Entregar bienes nuevos, aptos para su uso o consumo y libres de defectos. El contratista deberá abstenerse de suministrar productos usados, de exhibición, remanufacturados, reparados, reacondicionados, incompletos, vencidos, averiados, deteriorados, contaminados, húmedos, oxidados, con fugas, empaques alterados, señales de uso previo o cualquier condición que afecte su calidad, seguridad, integridad o funcionalidad.
- 9) Entregar los alimentos, bebidas, cosméticos, productos de peluquería, barbería, manicure, pedicure, bioinsumos y demás productos consumibles en sus envases o empaques originales de fábrica, debidamente cerrados, rotulados y con la información exigida para su comercialización, cuando resulte aplicable.
- 10) Garantizar que los productos contratados por caja, paca, paquete, docena, kit, rollo o cualquier otra presentación múltiple contengan el número exacto de unidades internas, peso, volumen, longitud o contenido señalado en la ficha técnica. No se aceptarán presentaciones fraccionadas, incompletas o conformadas mediante unidades diferentes de las contratadas.
- 11) Aportar, al momento de la entrega y cuando legalmente corresponda, los registros, permisos, notificaciones sanitarias obligatorias, autorizaciones de comercialización, registros ICA, fichas técnicas, instrucciones de uso, recomendaciones de conservación o demás documentos exigibles según la naturaleza de los productos suministrados.
- 12) Garantizar durante el embalaje, almacenamiento y transporte las condiciones necesarias para conservar la calidad e integridad de los bienes. Los alimentos, cosméticos, productos de aseo, sustancias químicas, bioinsumos agrícolas y demás productos que puedan ocasionar contaminación, derrames, transferencia de olores o deterioro deberán transportarse debidamente protegidos y separados entre sí.
- 13) Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier situación de desabastecimiento, discontinuidad comercial o indisponibilidad que pueda afectar la entrega oportuna de alguno de los bienes contratados. Esta comunicación no autoriza al contratista para sustituir el producto, modificar su presentación, contenido, cantidad o unidad de medida, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones. Cualquier cambio que resulte necesario deberá tramitarse previamente conforme a los documentos del proceso y ser autorizado por la instancia competente.
- 14) Permitir y atender la verificación física, técnica, cuantitativa y documental de los bienes por parte del supervisor, el área técnica competente y el Almacén del SENA, antes de su ingreso y recibo a satisfacción.



- 15) Retirar y reponer, por su cuenta y sin costo adicional para el SENA, los bienes objeto de compraventa que sean rechazados por encontrarse incompletos, vencidos, averiados, deteriorados, contaminados, defectuosos o por no corresponder a las cantidades, unidades de medida, presentaciones, contenidos, materiales y demás especificaciones técnicas contratadas. La reposición deberá efectuarse con bienes que correspondan al mismo ítem y cumplan integralmente las condiciones establecidas en la ficha técnica y la oferta aceptada. El contratista asumirá los costos de embalaje, recolección, devolución, transporte y entrega de los bienes de reemplazo, dentro del término señalado por el supervisor, sin que ello implique ampliación automática del plazo contractual ni reconocimiento de valores adicionales.
- 16) Responder por los defectos ocultos, deficiencias de calidad o inocuidad, alteraciones y, cuando corresponda, fallas de funcionamiento que no hubieran podido ser identificados durante la verificación inicial y que se evidencien con posterioridad al recibo de los bienes. En estos casos, el contratista deberá hacer efectiva la garantía legal, comercial o contractual aplicable y retirar y reponer, sin costo adicional para el SENA, los bienes afectados, siempre que el defecto no sea consecuencia de condiciones inadecuadas de almacenamiento, manipulación o utilización posteriores a la entrega. El ingreso al Almacén y el recibo a satisfacción no extinguen la responsabilidad del contratista frente a estos defectos.
- 17) Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del contrato de compraventa, de la ficha técnica, de la oferta aceptada y de los documentos que integran el proceso contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- 4) Garantizar la entrega, el porte, uso correcto y mantenimiento de los elementos de protección personal (EPP), conforme a los riesgos asociados y a la naturaleza de la actividad a ejecutar.
- 5) Garantizar la idoneidad, competencia y habilitación del conductor asignado para el transporte y entrega de insumos, mercancías y alimentos, así como mantener el vehículo en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, verificando la vigencia de la licencia de conducción, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás documentos exigidos por la normativa vigente, junto con la realización de las inspecciones preoperacionales correspondientes..



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de los bienes suministrados, cuando existan alternativas reutilizables, reciclables o ambientalmente adecuadas.
- 2) Realizar la entrega de los bienes procurando el uso racional de empaques y embalajes, evitando materiales innecesarios o de difícil disposición.
- 3) Retirar y disponer adecuadamente los residuos de embalaje que se generen con ocasión de la entrega, cuando estos sean producidos por el contratista durante la ejecución contractual.
- 4) Cumplir las normas ambientales aplicables a la comercialización, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.
- 5) Los productos químicos se deberán entregar debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 6) Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia, Amazonas. El contratista se obliga a entregar los bienes en el Almacén del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, ubicado en la calle 10 No. 10-60.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Leticia, departamento del Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pago único	100%	El pago estará supeditado a la entrega efectiva y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con el objeto contractual, la ficha técnica, el estudio de mercado, la oferta aceptada y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, previa verificación de cantidades, unidades de medida, características técnicas, calidad, funcionamiento, estado de los bienes y cumplimiento de las condiciones de entrega en el Almacén del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de venta en formato PDF, validada por la DIAN y con el cumplimiento de los requisitos legales, o documento equivalente cuando aplique. 2. Certificado de supervisión o documento equivalente que acredite el cumplimiento del objeto contractual. 3. Acta de recibo a satisfacción. 4. Nota de entrada, relación de entradas o entrada al almacén, según corresponda. 5. Relación detallada de los bienes entregados, indicando ítem, descripción, unidad de medida, cantidad y, cuando aplique, serial,



		referencia, garantía, manual o recomendación de uso y conservación (Cuando aplique). 6. Registro Único Tributario — RUT. 7. Certificación bancaria vigente, correspondiente a la cuenta registrada para el pago. 8. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Certificado que se encuentra al día con los Parafiscales. 10. Los demás soportes administrativos, financieros, tributarios, presupuestales o contractuales exigidos por el SENA para el trámite de pago.
--	--	--

Otra forma de Pago	N/A.
--------------------	------

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	NO APLICA
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
N/A.	N/A.		N/A.		N/A.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El contrato no requiere interventoría. La vigilancia y control estará a cargo del supervisor que designe el ordenador del gasto, quien deberá ser empleado público de la Entidad adscrito a la dependencia requirente o con conocimiento del objeto contractual, y deberá verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la entrega de los bienes, el recibo a satisfacción y los soportes para pago, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.
En razón a lo anterior, el Ordenador del Gasto designará la supervisión del contrato a quien considere idóneo, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual. La persona designada deberá verificar la correcta, oportuna y adecuada ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones pactadas, actuando en todo momento conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás disposiciones aplicables.	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$43.364.047,00), valor determinado mediante el estudio de mercado efectuado sobre las cantidades y especificaciones definitivas de los ítems objeto de adquisición.

Este valor no excede el límite de mínima cuantía aplicable al SENA para la vigencia 2026, equivalente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con la Circular SENA No. 10 del 13 de enero de 2026, según la siguiente relación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	\$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	\$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500

En consecuencia, al ser el presupuesto oficial de \$43.364.047 inferior al límite de \$175.090.500, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, con independencia de la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, siempre que no concurra una causal de contratación directa o un mecanismo de agregación de demanda de obligatorio cumplimiento aplicable a la necesidad.

La selección se realizará con base en el menor precio total ofertado, siempre que la propuesta se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y cumpla integralmente los requisitos



jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en los documentos del proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El valor estimado del presente proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), razón por la cual se cumple el presupuesto económico establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que eventualmente proceda la convocatoria limitada a Mipymes colombianas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

La limitación no opera automáticamente por la sola verificación del valor del proceso. Para que la convocatoria sea limitada deberán recibirse, durante el término de publicación de la invitación previsto para presentar observaciones o comentarios, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que dichas solicitudes cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Si se reciben oportunamente las solicitudes válidas y se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, el SENA limitará la convocatoria a Mipymes colombianas. En caso contrario, el proceso continuará abierto a todos los interesados que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para el presente proceso no se establece anticipadamente una limitación territorial departamental o municipal. Esta solamente podrá adoptarse si se cumplen los requisitos generales para limitar la convocatoria y si la decisión de restringir la participación a Mipymes domiciliadas en el lugar de ejecución se encuentra expresa y objetivamente sustentada en el análisis del sector.

El SENA publicará mediante mensaje público en el SECOP II el aviso en el que informará si el proceso fue limitado a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado. Cuando proceda la limitación, el aviso indicará si pueden participar todas las Mipymes colombianas o si se aplica una limitación territorial debidamente justificada.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación de la convocatoria deberán recibirse solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas diferentes, con mínimo un (1) año de existencia, presentadas dentro del término de publicación de la invitación pública previsto para formular observaciones. Las solicitudes deberán



efectuarse mediante mensaje público en el proceso correspondiente del SECOP II y expresar de manera clara la petición de limitar la convocatoria a Mipyme.

Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá permitirles ejecutar el objeto del presente proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar la limitación y participar en la convocatoria siempre que acrediten su condición de Mipyme y cumplan los demás requisitos legales aplicables.

La condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

- a) **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y un contador público, a la cual se deberá adjuntar copia del registro mercantil.
- b) **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

La certificación deberá acreditar el tamaño empresarial del interesado, de conformidad con los rangos de clasificación establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. Asimismo, la antigüedad mínima de un (1) año deberá poder verificarse en el registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o documento equivalente aportado.

Como mecanismo alternativo de acreditación, la Mipyme podrá presentar copia del certificado del Registro Único de Proponentes —RUP—, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación y permita comprobar la condición exigida. La presentación del RUP para este efecto es facultativa y no constituye un requisito general de participación en el procedimiento de mínima cuantía.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el certificado del RUP, según corresponda, deberá haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha señalada en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de la convocatoria limitada.

Cuando se solicite y resulte jurídicamente procedente la limitación territorial, la Mipyme deberá acreditar que su domicilio principal se encuentra en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, mediante el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el RUP, según corresponda. La aplicación de esta limitación dependerá de la decisión motivada de la Entidad, sustentada en el análisis del sector y en las condiciones de participación identificadas para el proceso.

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el SENA verificará su oportunidad, procedencia y suficiencia documental. Si concurren los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto



1082 de 2015, la convocatoria será limitada a Mipyme colombianas. La eventual limitación territorial se regirá por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto y deberá encontrarse debidamente justificada.

De acuerdo con el cronograma, el SENA publicará mediante mensaje público en el SECOP II un aviso en el que informará si la convocatoria queda limitada a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado. En caso de limitación, el aviso precisará si podrán participar Mipyme colombianas del ámbito nacional o si se aplicará una limitación territorial.

El numeral se sustenta en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el [Decreto 1860 de 2021](#), y en la interpretación vigente expuesta por Colombia Compra Eficiente en el [Concepto C-811 de 2026](#).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.364.047)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL – MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$44.000.000,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1826	15/01/2026	31/12/2026	951710	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$44.000.000,00

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.	Usuario Solicitante: MHpenagos Unidad ó Subunidad: 36-02-00-091-951710 Ejecutora Solicitante: HUGO FERNANDO PENAGOS SINISTERRA Fecha y Hora Sistema: 15/01/2026 12:00:00 p. m.
-----------------------	--	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	1826	Fecha Registro:	2026-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	44.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	44.000.000,00	Saldo x Comprometer:	44.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	1826	Fecha Registro:	2026-01-15	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	PUENTE	RECORSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						44.000.000,00	0,00	44.000.000,00	44.000.000,00	0,00
Objeto:	OTROS MATERIALES: ATENDER LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE 3 PROYECTOS ASOCIATIVOS Y 7 PROYECTOS INDIVIDUALES. RAD. 91-9-2026-000065									
SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS Firmado digitalmente por SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS Fecha: 2026.01.16 09:30:00 -05'00' Firma Responsable										

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la Entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

No se aceptarán ofertas parciales. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ciento siete (107) ítems que conforman la ficha técnica y asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega a satisfacción de los bienes, conforme al objeto contractual, la ficha técnica, el estudio de mercado, la oferta económica y demás documentos del proceso.



Para diligenciar la oferta económica, el proponente deberá indicar el precio unitario de cada uno de los ciento siete (107) ítems, respetando su unidad de medida y cantidad exigida; el valor total por ítem resultará de multiplicar el precio unitario ofrecido por la cantidad correspondiente, y el valor total de la propuesta será la suma de los valores de todos los ítems. Los precios deberán incluir los impuestos, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la entrega a satisfacción. La comparación económica y el orden de elegibilidad se efectuarán sobre el valor total de la propuesta, que no podrá superar el presupuesto oficial. Los precios unitarios estimados en el estudio de mercado sirven de referencia para la estructuración presupuestal; únicamente tendrán carácter de topes individuales de manera uniforme, en el formato de oferta económica anexo de la invitación pública.

La propuesta más favorable para la Entidad será aquella que presente el menor precio total ofertado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial estimado de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.364.047,00)**, no constituya un precio artificialmente bajo y cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, mediante comunicación de aceptación de la propuesta presentada por el oferente que haya ofertado el menor precio total y que cumpla integralmente las condiciones exigidas, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El SENA establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo como base el menor precio total ofertado.
- b) Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y técnicos respecto del oferente que haya presentado el menor precio total.
- c) En caso de que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden de menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado.
- d) Si solo se presenta una oferta, esta podrá ser aceptada siempre que satisfaga los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en los documentos del proceso, y siempre que no supere el presupuesto oficial estimado.
- e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas presentadas, o de no recibirse ofertas, el proceso podrá declararse desierto conforme a la normativa aplicable.
- f) La selección se informará mediante comunicación de aceptación de oferta electrónica, publicada en la plataforma SECOP II.

El SENA, con el propósito de garantizar los principios de economía, eficacia, selección objetiva y transparencia, podrá requerir la subsanación de los documentos subsanables en los términos previstos en



la normativa vigente y en los documentos del proceso. Esta actuación no generará derechos adquiridos sobre la adjudicación.

Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas que ocupen el primer orden de elegibilidad por menor precio total y cumplan los requisitos exigidos, la Entidad aplicará las reglas de desempate previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente, respetando las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, cuando a ello haya lugar.

Corresponde al proponente aportar con su oferta la documentación necesaria para acreditar los criterios de desempate que pretenda hacer valer, conforme a lo establecido en la invitación pública y en los documentos del proceso.

Método aleatorio

En caso de que, una vez aplicados los criterios de desempate previstos en la normativa vigente, persista el empate, el SENA aplicará el siguiente método aleatorio:

- a) La Entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
- b) Los ordenará alfabéticamente con base en el nombre registrado por cada proponente en la plataforma SECOP II. Para este efecto, se excluirán del nombre las expresiones "Consorcio" y "Unión Temporal", cuando aplique.
- c) La Entidad asignará un número entero consecutivo a cada proponente empatado, en orden ascendente; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2, y así sucesivamente.
- d) La Entidad tomará la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado —TRM— del día siguiente al cierre del proceso, dividirá dicha cifra entre el número total de proponentes empatados y utilizará el residuo de la operación para determinar el proponente seleccionado.
- e) La Entidad seleccionará al proponente cuyo número asignado coincida con el residuo obtenido. En caso de que el residuo sea cero (0), se seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La fórmula para determinar el residuo será:

=RESIDUO(TRM; número de proponentes empatados)

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES



5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.



5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No se exigirá la inscripción ni la presentación obligatoria del Registro Único de Proponentes -RUP-, por tratarse de un proceso de mínima cuantía. El SENA verificará directamente los requisitos habilitantes mediante los documentos establecidos en la invitación pública.

Lo anterior no impide que el interesado presente voluntariamente el RUP como documento complementario ni que lo utilice como mecanismo alternativo para acreditar su condición de Mipyme, cuando resulte procedente conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes de carácter técnico se establecen atendiendo la naturaleza de compraventa del contrato, su valor, alcance, plazo, lugar de entrega, condiciones de pago, riesgos identificados y características del mercado analizado, de conformidad con el Manual de Contratación del SENA, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 o el documento que lo modifique o sustituya, y la normativa vigente.

Su verificación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje, teniendo en cuenta que en la modalidad de mínima cuantía la selección recaerá sobre la oferta de menor precio total que cumpla integralmente las condiciones establecidas en la invitación pública y en los demás documentos del proceso.

A. Cumplimiento de las condiciones técnicas



Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente la ficha técnica, las obligaciones específicas del contratista, el plazo, el lugar de entrega y las demás condiciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

Cuando la Entidad establezca un formato de oferta técnica o de cumplimiento de especificaciones, el proponente deberá presentarlo debidamente diligenciado y suscrito. No será necesario aportar una certificación adicional que se limite a reproducir la misma declaración de aceptación.

La oferta deberá comprender la totalidad de los ciento siete (107) ítems requeridos. No se aceptarán ofertas parciales, alternativas o condicionadas, ni propuestas que excluyan bienes, cantidades, presentaciones o unidades de medida, por cuanto la necesidad fue estructurada para ser satisfecha integralmente mediante un único contrato de compraventa.

Para cada ítem, el proponente deberá indicar la denominación o descripción del producto ofrecido, la unidad de medida, la presentación, el contenido, la capacidad, las dimensiones, la composición y las demás características que resulten aplicables y necesarias para comprobar su correspondencia con la ficha técnica.

La información consignada deberá permitir identificar de manera clara e inequívoca el bien ofrecido. No será suficiente utilizar únicamente expresiones como “cumple”, “según ficha técnica”, “similar”, “equivalente” o “según lo solicitado” cuando estas no permitan determinar concretamente el producto objeto de la oferta.

Los bienes ofrecidos deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. Una característica diferente no se considerará admisible por el solo hecho de que el proponente la califique como superior o equivalente, cuando la variación modifique la presentación, contenido, composición, dimensiones, capacidad, cantidad, unidad de medida, destinación o funcionalidad requerida.

La Entidad no exige marcas, fabricantes o referencias comerciales determinadas. Cuando el proponente indique una marca, fabricante, línea o referencia para identificar el producto ofrecido, esta información no otorgará puntaje ni constituirá una ventaja comparativa; no obstante, hará parte de la oferta y podrá ser utilizada para verificar la correspondencia entre el bien ofrecido y el efectivamente entregado.

Cuando la descripción incorporada en la oferta no permita verificar alguna característica técnica exigida, el proponente deberá aportar ficha técnica del fabricante o comercializador, catálogo, etiqueta, imagen del empaque, hoja de datos, certificación o documento equivalente que permita comprobar objetivamente el cumplimiento. Estos soportes solamente serán exigibles respecto de los productos que, por su naturaleza o regulación, los requieran.



Los registros, permisos, notificaciones sanitarias, autorizaciones agrícolas, registros ICA, hojas de datos de seguridad, etiquetado y demás documentos especiales se exigirán exclusivamente respecto de los bienes para los cuales resulten legalmente aplicables y en la etapa definida en los documentos del proceso. Los requisitos relacionados con seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental serán desarrollados y verificados en los numerales correspondientes, evitando exigir un mismo documento de manera duplicada o indiscriminada.

B. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto correspondan a la compraventa o suministro de insumos alimenticios o abarrotes suscritos con entidades públicas en las últimas 3 vigencias fiscales.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado, equivalente a CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$43.364.047,00).

Nota: La exigencia de acreditar dos (2) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria alcance al menos el ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial, se orienta a verificar que el proponente cuente con antecedentes efectivos de suministro de bienes por una magnitud económica comparable a la contratación proyectada (\$43.364.047). Asimismo, la exigencia de que dichos contratos correspondan a actividades de compraventa o suministro de abarrotes o productos alimenticios responde a la necesidad de acreditar experiencia en la comercialización, abastecimiento y entrega de bienes de consumo, actividades relacionadas con las obligaciones que asumirá el futuro contratista. Esta experiencia permite verificar antecedentes en la atención de pedidos, el cumplimiento de cantidades y especificaciones, el manejo de inventarios y la entrega oportuna de productos, aspectos relevantes para la ejecución de la adquisición proyectada.

La adquisición comprende ciento siete (107) ítems destinados a tres (3) proyectos asociativos y siete (7) individuales, cuya entrega exige capacidad de abastecimiento, coordinación de cantidades y presentaciones, cumplimiento de plazos y atención de las verificaciones de calidad y recibo a satisfacción. La acreditación mediante dos contratos permite examinar antecedentes concretos sin exigir una experiencia por un valor superior al presupuesto de esta adquisición.

La referencia a contratos celebrados con entidades públicas responde al interés de contar con antecedentes susceptibles de contraste documental y trazabilidad en los expedientes contractuales y, cuando corresponda, en SECOP, así como con constancias de ejecución y supervisión.

C. Forma de acreditar la experiencia



Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o persona contratante y contener, como mínimo:

- a) nombre o razón social del contratante;
- b) nombre o razón social del contratista;
- c) objeto o descripción de los bienes comercializados;
- d) número del contrato, orden de compra o negocio jurídico, cuando exista;
- e) fecha de inicio y terminación;
- f) valor ejecutado;
- g) constancia de ejecución, terminación o recibo a satisfacción; y
- h) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, orden de compra, acta de recibo, acta de terminación, acta de liquidación, factura aceptada o cualquier otro documento proveniente del contratante que permita verificar las condiciones exigidas.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el propio proponente para acreditar su experiencia. Cuando el contrato aportado comprenda actividades o bienes adicionales a los relacionados con el presente proceso, solamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los bienes iguales, similares o afines, siempre que dicho valor se encuentre discriminado o certificado por el contratante.

Cuando la experiencia haya sido adquirida como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, solamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en el respectivo contrato.

En los consorcios o uniones temporales que participen en el presente proceso, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes y será sumada para verificar el cumplimiento del requisito, sin que pueda contabilizarse dos veces un mismo contrato.

Cuando el valor de la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, deberá convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de terminación del respectivo contrato, certificada por la autoridad competente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por la ARL y el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



4. Certificado de afiliación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a 30 días.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

Nota:

1. Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos.
2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2.3.3 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.



De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía no se establecen factores ponderables ni se asignan puntajes a las ofertas.

La Entidad revisará las ofertas económicas en orden ascendente y verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidas en la invitación pública respecto de la propuesta que presente el menor precio total. Si esta no cumple, se verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta identificar una propuesta que satisfaga integralmente las condiciones del proceso.

En consecuencia, para el presente proceso no aplican métodos de ponderación económica, fórmulas de asignación de puntaje, puntajes por apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, condición de Mipyme ni otros factores puntuables.

Lo anterior no excluye la aplicación sucesiva y excluyente de los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, cuando se presente empate entre dos o más ofertas. Tampoco excluye la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales establecidos para las Mipyme en el numeral 5.2.2 del presente estudio previo, cuando resulten procedentes.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS



Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos entregados: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

10. ANEXOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
2. FICHA TÉCNICA.
3. ESTUDIO DE MERCADO
- 3.1. COTIZA RAS SENA VARIOS.
- 3.2. CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ.
- 3.3. COTIZACION SENA 2026.



4. CDP 1826.
5. Análisis y estudio del sector.
6. MATRIZ DE RIESGOS.

Se expide en la ciudad de Leticia, Amazonas, en octubre de 2026.

VALLEJO SUAREZ
JORGE ORLANDO

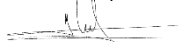
Firmado digitalmente por
VALLEJO SUAREZ JORGE
ORLANDO
Fecha: 2026.10.21 11:55:37 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUÁREZ

Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional

Elaboró: Elmer Lozano – Profesional de Apoyo Regional. 

Revisó componente técnico: César Chávez Parra – Dinamizador de Emprendimiento - Desplazados / Campesena y Economía Popular. 

Revisó componente SST: Diego Clarete – Profesional SST. 

Revisó componente ambiental: Miguel Ángel Córdoba Burgos – Dinamizador Ambiental y Energía. 

Revisó componente jurídico: Andres Felipe Correa Espejo - Profesional Grupo de Contratación. 

Vo.Bo.: Susana De Las Mercedes Cortés Franco – Coordinadora del Grupo de Formación Profesional Integral. 